

Río Gallegos, 5 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente 112.702/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la creación del Programa Institucional Acompañamiento a Postulantes – Artículo 7mo;

QUE la propuesta es elevada por la Secretaría Académica, elaborada por la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica con la colaboración de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y Educación a Distancia;

QUE este Programa propone realizar acciones que permitan acompañar a postulantes a ingresar a la UNPA-UARG mediante el Artículo 7mo de la Ley de Educación Superior;

QUE este Programa tiene como objetivos:

- Informar a la comunidad en general sobre los alcances del Art. 7mo de la Ley de Educación Superior;
- Asesorar y acompañar a postulantes en los procesos de inscripción, en cuanto a la documentación requerida y las plataformas de inscripción;
- Dar a conocer las instalaciones y áreas relacionadas con el proceso de ingreso por Art. 7mo;
- Introducir a los postulantes en la utilización de la plataforma UNPAbimodal y otras plataformas utilizadas para acceder al material de estudio y para la comunicación con docentes responsables;
- Vincular a postulantes, docentes responsables y miembros de la comunidad universitaria interesados que participarán en los procesos de inscripción, evaluación e ingreso;
- Promover actividades académicas que acerquen a postulantes a diferentes técnicas de estudio, estrategias y herramientas útiles al momento de rendir exámenes;

QUE el Programa propone tres líneas de trabajo: 1) Difusión, 2) Encuentros Periódicos y 3) Actividades Académicas;

QUE se propone un cronograma de actividades de marzo a octubre, abordando las tres líneas de trabajo, realizadas en conjunto con las áreas de Educación a Distancia, Prensa y Difusión, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y Direcciones de Escuela;

QUE se trabajará con la participación de personal Docente y NODOCENTE de la UARG, estudiantes avanzados/as y graduados/as UARG;

QUE es potestad de quien suscribe, como máxima autoridad unipersonal, la definición de políticas específicas en relación;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa Institucional Acompañamiento a Postulantes – Artículo 7mo en la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica será el área ejecutora.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Decanato, el Vicedecanato, Educación a Distancia, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, la Secretaría de Extensión-Prensa y Difusión y las Escuelas serán las áreas participantes.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que este Programa se radica en la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica para su gestión administrativa.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Vicedecano, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Extensión, Prensa y Difusión, Secretaría Académica, Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



*[Firma]*  
Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG